



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGSC-MC-CV -421-2025  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-CV-397-2025

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

**LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 161 de 2024, Decreto Departamental 424 de 2024, obra en representación de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, **ACEPTA** la oferta presentada por **MOTOCARS AMG SAS**, persona jurídica derecho privado debidamente inscrita en cámara de comercio con Nit **901.529.303-7**, representada legalmente por **ANGIEE PAOLA CARRILLO ANTONIO** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.441.105 expedida en Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogota, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública contratación de mínima cuantía **SGSC-MC-CV-397-2025**, en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la de menor valor.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA**

2. VALOR:

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE M/CTE (\$99.680.118,00.00), incluido IVA, impuesto de timbre, estampillas y demás tasas y contribuciones, dada las características de la necesidad de la Secretaría de Gobierno y que se ejecutará de conformidad con los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO REDONDEADO	IVA 19%	VALOR UNITATORIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
<b>LLANTAS</b>							
1,00	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	22,00	571.429,00	108.572,00	680.001,00	\$ 14.960.022,00
2,00	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	16,00	571.429,00	108.572,00	680.001,00	\$ 10.880.016,00
3,00	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	40,00	319.328,00	60.672,00	380.000,00	\$ 15.200.000,00





4,00	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	40,00	294.118,00	55.882,00	350.000,00	\$ 14.000.000,00
<b>PASTILLAS</b>							
1,00	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	52,00	235.294,00	44.706,00	280.000,00	14.560.000,00
2,00	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	UN	16,00	235.294,00	44.706,00	280.000,00	4.480.000,00
3,00	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	UN	80,00	268.908,00	51.093,00	320.001,00	25.600.080,00
TOTAL							
							\$ 99.680.118,00

**Nota:** La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

**Parágrafo:** La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca cuenta con la disponibilidad Presupuestal CDP No. 7100065999 de fecha 21 de mayo de 2025 Descripción: Item: 1 Valor \$400.000.000 COP Rubro: 1105/3-1702/2320202008/6/185/AC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA/ Fondo de orden público excedentes / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCION DE LA FUERZA, expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

**FORMA DE PAGO:**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago a la entrega de los elementos solicitados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC. El último pago o desembolso se condicionará a la suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada del informe final del supervisor.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

El DEPARTAMENTO no entregará al contratista valor alguno por concepto de <<Anticipo>> o <<Pago anticipado>>.





**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe final de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES:** EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### 3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de aprobación de las garantías a las que haya lugar por parte de la Secretaría de Gobierno.

### 4. Lugar de Ejecución

El contratista deberá hacer entrega en la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 Bogotá, Colombia.

### 5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2. Realizar la adquisición de los insumos/bienes/elementos contenidos en el anexo técnico y según las especificaciones allí contempladas, realizando la entrega de los mismos en la ubicación señalada por el supervisor del contrato 3. Garantizar la calidad en los bienes/insumos o materiales adquiridos 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo





establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. 9. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados. 10. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. 11. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 14. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. 15. Cumplir oportunamente las obligaciones contractuales. 16 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 17. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. 18. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 19. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento. 20. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 21. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados (llantas y pastillas de freno para camionetas y motocicletas), en las cantidades, referencias y especificaciones técnicas establecidas en los anexos del contrato, garantizando que sean productos originales u homologados por el fabricante de cada vehículo o motocicleta.
2. Asegurar la conformidad técnica de los productos, cumpliendo con las normas internacionales aplicables y con las recomendaciones oficiales de los fabricantes (Chevrolet, Ford y Kawasaki).
3. Entregar los bienes en perfecto estado, nuevos, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con su respectivo empaque y etiquetado original, así como la documentación de garantía emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.





4. Cumplir con los plazos y lugares de entrega establecidos por la Entidad, asegurando el transporte adecuado que evite daños durante el traslado.
5. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad cualquier bien que presente defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones o daños atribuibles al contratista durante la entrega, dentro del término de garantía.
6. Aportar las certificaciones de calidad y conformidad emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias y arancelarias asociadas al suministro, incluyendo el pago de impuestos, tasas o contribuciones departamentales y nacionales vigentes al momento de la facturación.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

## OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.  
Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
3. Verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales.
4. Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA correspondan a las previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.

## 7. GARANTÍAS

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a





mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, la Invitación Pública, sus anexos, los estudios previos y demás documentos contractuales forman parte integral del presente documento.

## 10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del mismo.


## 11. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

## 12. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en Calle 18 No. 28 A - 32. Teléfono: 3219278481 e-mail: [motocarsamg@gmail.com](mailto:motocarsamg@gmail.com), para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma en secop II.

Aprobó: Luis Fernando Navarro Jiménez – Secretario de Gobierno   
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez - Asesor de Despacho – Secretaría de Gobierno  
Proyectó: Jaime Wilson Garzón Alfaro- Abogado Contratista- Secretaría de Gobierno 